

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de febrero del 2021, Pasa a Despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos con el siguiente informe: La última actualización del crédito se hizo el día 22 de octubre del año 2020, el proceso continua vigente y con descuentos a la nómina del demandado. Sírvasse proveer,

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA,
CALDAS**

Villamaría, Caldas, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 165

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2019-467

Demandante: GLORIA INÉS MARTÍNEZ RIOS en representación de la menor
Manuela Delgado Martínez.

Demandado: EDUAR DELGADO MARTÍNEZ

Vista la constancia de Secretaría que precede, se **REQUIERE** a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que presente debidamente actualizada la liquidación del crédito, para lo anterior, se le concede el termino de **DIEZ (10) días** contado a partir de la notificación que se haga por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41472716bc9f9495f545fd44a77208fec0cf12d6c5dfe7dba3353cacd9e0f4b1

Documento generado en 18/02/2021 07:41:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**